ACTA DE INICIO

CONTRATO DIRECTO DE SUMINISTRO
CD-002-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT O C.C:	890.911.170-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad de recursos.
FECHA:	14 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42.843.690, en su condición de Supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07-02-2024	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14-03-2024	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales 2. Contar con el registro de cámara de comercio que acredite la prestación del servicio en el municipio de el Peñol 3. Hacer los recorridos requeridos para la buena prestación del servicio, cumpliendo con la respectiva ruta. 4. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes. 5. Suministrar las tiqueteras en las cantidades requeridos en el contrato. 6Contar con capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: a. Cantidad de vehículos. b. Capacidad del vehículo. c. Buen estado del vehículo. 7. Que el vehículo cuente con todos los seguros y pólizas de responsabilidad obligatorias y necesarias para la buena prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas 9.Velar por la seguridad de cada uno de los pasajeros del vehículo. 10. Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales. 11. Presentar los documentos legales de los vehículos requeridos: matricula, Seguro Obligatoria SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual, extracontractual y de pasajeros y certificado de revisión técnico-mecánica. 12. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada

vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda. 13. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente. 14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos en la ejecución Contractual. 15. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 16. Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. 17. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 18. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato. 19. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes. 20. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 21. Garantizar que el transporte en los horarios y días que las instituciones educativas lo requieran, o como se solicite desde la secretaría de educación, cultura y Juventud. 22. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 23. Presentar de manera oportuna la respectiva factura. 24. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. 25. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 26. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 27. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 28. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 29.

Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. 30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 31. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 32. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33. El contratista será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato. 34. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP). 35. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio. 36. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día TRES (03) DE ABRIL de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia, se firma la presente acta a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024) por quienes en ella intervinieron.

SANDRA M. HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura
y Juventud, Supervisora

MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
Representante Legal Suplente, Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Carolina Orrego Otálvaro Asesora en Contratación Estatal.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Gmail

Buscar en el correo

Redactar

Mail

Recibidos 11

Chat

Destacados

Pospuestos

Meet

Enviados

Borradores 1

Más

Etiquetas

Me permito enviar mi visto bueno para los fines pertinentes.

Visto bueno Jurídico: Resolución de aprobación de póliza y Acta de inicio
Objeto: "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" **Observaciones; Verificar si hay número de resolución para el 22 de marzo.**

Carolina Orrego Otálvaro
Abogada UCO
Magister en Contratación Estatal UdeM
Celular: 300 627 00 31
Email: proteccionjuridicaoriente@gmail.com

Mil gracias. Aprobado. No tengo observaciones.

Responder Reenviar

Facilita las notificaciones de [illegible] para [illegible] correo de console10.[illegible]

Aceptar No, gracias